



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 13 de agosto de 1977

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal denominado "Tecula" ubicado dentro de la jurisdicción montañosa del Municipio de Texcalyacac, del Estado de México.

CONSIDERANDO

I. Es preocupación permanente del Ejecutivo a mi cargo, incrementar y conservar los recursos renovables; para que las comunidades en su recreación y esparcimiento cuenten con amplios espacios de áreas verdes y boscosas, que les permitan un contacto directo y permanente con la naturaleza, buscando con ello alcanzar los más altos niveles humanos y espirituales de las personas que radican en esa zona y de quienes atraídos por sus bellezas los visiten.

II. Que se hace necesario motivar a los sectores sociales para obtener su colaboración directa en el incremento de nuestros recursos, con un amplio espíritu de participación que articule a las comunidades en tareas colectivas, como son: regenerar terrenos erosionados, controlar las aguas, sanear y mejorar el ambiente.

III. Que para cumplir con este programa, el Ejecutivo ha venido promoviendo la ayuda mutua de los diferentes sectores sociales en la solución de sus problemas, propiciando así el fortalecimiento de los más altos valores humanos, en especial con su participación en la creación, incremento, conservación y administración de sus Parques, para que los foresten con árboles de las variedades apropiadas para este clima, convirtiéndolos en zonas de recreo con amplios bosques en busca de salud y bienestar colectivo.

IV. Que en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor, y previa solicitud del H. Ayuntamiento de Texcalyacac, Méx., se ha determinado la creación del Parque Municipal "TECULA", ubicado en este Municipio, que

abarca una área montañosa de encinos y ocotes, incluyendo una zona de influencia o reserva potencial de 800-00-00 Has., aproximadamente, conocida con el nombre de "Monte Alto".

V. La causa de utilidad pública que se invoca, es la de dar un esencial SERVICIO PUBLICO a esta comunidad, ya que se establecerán zonas deportivas, juegos infantiles, praderas, paseos arbolados y otros atractivos de gran utilidad para el esparcimiento popular y el saneamiento ambiental de esa zona.

VI. A mayor abundamiento, según estudios realizados, se ha llegado a la conclusión de que son propicios los terrenos que configuran este Parque, ya que no existen asentamientos humanos en dicho lugar, y que se localiza aproximadamente sobre la cota de 2,600 metros sobre el nivel medio del mar y que contiene una amplia zona montañosa poblada de encinos y ocotes.

VII. Que los usos preferentes del Parque Municipal serán los mencionados anteriormente, para cuyo fin se establecen las prohibiciones de construcciones para habitación sobre tal zona, que comprende una superficie de 83-00-00 Has., más una zona de influencia o reserva potencial de 800-00-00 Has., aproximadamente, conocida con el nombre de "Monte Alto".

VIII. Que el Parque Municipal promoverá el desarrollo del turismo con la fabricación de artesanías de la zona, por lo que convendrá delimitar posteriormente una área típica de influencia turística del propio Parque, de acuerdo con los estudios que realice el Gobierno del Estado.

En esa virtud y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 7o., 10, 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales y con apoyo además en la Fracción VI del Artículo 27 de la Constitución General de la República, se expide el siguiente:

Tomó CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 13 de agosto de 1977 | No. 19

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal denominado "Tecula" ubicado dentro de la jurisdicción montañosa del Municipio de Texcalyacac, del Estado de México.

Solicitud de instauración del expediente relativo a la ampliación de ejidos que promueven vecinos del poblado "San Mateo Atenco", del Municipio de San Mateo Atenco, Méx.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Jardines de Satélite", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

DECRETO

PRIMERO.—Se crea el Parque Municipal denominado "TECULA", ubicado dentro de la jurisdicción Municipal de Texcalyacac, como fundamental SERVICIO PUBLICO DEL GOBIERNO a sus comunidades.

SEGUNDO.—Las causas de utilidad pública que justifican la creación de este Parque son entre otras las siguientes: promover en forma intensiva la forestación y reforestación, control de corrientes pluviales, prevención de inundaciones y erosiones, regeneración y mejoramiento del suelo, de las aguas y de la atmósfera, que integran el medio ambiente, prohibiciones de construcciones y asentamientos humanos, que de alguna manera lesionen o impidan el buen funcionamiento del Parque y el quebrantamiento de la ecología de ese lugar.

TERCERO.—El Parque tiene una superficie de 83-00-00 Has., ubicadas en una área montañosa poblada de encinos y ocotes, conocida con el nombre de "TECULA" y "El Pedregal", e incluyendo una zona de influencia o reserva potencial de 800-00-00 Has., aproximadamente, conocida como "Monte Alto", con los linderos naturales que a continuación se describen: Al Norte.—con Texcalyacac y con la carretera que va de Tenango del Valle a Santiago Tianguistenco; al Oriente.—con las comunidades de Coatepec de las Bateas y San Lorenzo Huehuetitlán, ambas del Municipio de Santiago Tianguistenco; al Sur.—con el Municipio de Joquicingo; al Poniente.—con los límites anteriormente citados de Joquicingo hasta los poblados de San Pedro Techuchulco y Santa María Jajalpa.

El Parque incluye el auditorio, la Escuela y el Teatro al aire libre construídos por el ejército del trabajo de la propia comunidad de Texcalyacac, Méx.

CUARTO.—El Patronato que al efecto se constituya tendrá bajo su cuidado y vigilancia el Parque Municipal de que se trata, sujetando su actuación a lo que ordena la Ley de Parques Estatales y Municipales y su Reglamento.

QUINTO.—Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la Ley ordena.

SEXTO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,
C. P. Juan Monroy Pérez.

C. Dr. Jorge Jiménez Cantú
Gobernador del Estado de México
Toluca, Méx.

Con base en el derecho que nos otorga la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar su valiosa intervención como autoridad agraria en el Estado, para que instaure un expediente de Ampliación para los que firmamos esta solicitud, vecinos del Poblado San Mateo Atenco, Municipio de su nombre de esta Entidad, todos careciendo de tierras. Señalamos como posiblemente afectables los predios del Ejido Chignahuapan y los que se encuentren al radio de 7 kilómetros.

Para que nos representen y activen los trámites del expediente hemos designado un Comité Particular Ejecutivo, integrado por los C.C.

PROPIETARIOS

Presidente, C. Onésimo González Jaimes.—Secretario, C. Luis Delgadillo V.—Tesorero, C. Lucina Ríos Serrano.—Rúbricas.

SUPLENTES

Presidente, C. Javier Pérez Pichardo.—Secretario, C. David Pérez Hernández.—Tesorero, C. Francisco Quiros Velasco.—Rúbricas.

ATENTAMENTE

San Mateo Atenco, Méx., a 19 de julio de 1977.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Jardines de Satélite", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 30 de Noviembre de 1976 el C. Ricardo Pintado Rivero en su carácter de Administrador Unico de Edificadora Mercurio, S. A. de C. V., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "JARDINES DE SATELITE", sobre una superficie total de: 295,436.13 M2. (DOSCIEN- TOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS) ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Edificadora Mercurio, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "JARDINES DE SATELITE", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario (sistema separado).

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y Red de Distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de vialidad de: 85,312.26 M2. (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 40,352.44 M2. (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) estas superficies se en-

(pasa a la siguiente página)

cuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial y Condominial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$4'136,105.82 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 82/100), correspondiente a: 295,436.13 M2. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$511,873.59 (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 59/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de: 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$1'920,334.84 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100) por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$2'063,052.91 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 91/100).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las autoridades Estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, la Fraccionadora pagará el abastecimiento a razón de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) por litro por segundo de agua suministrada de acuerdo con lo previsto en la Fracción XII Bis del Artículo 335 de la Ley de Hacienda del Estado de México.

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 16 de la Manzana IX; del 1 al 90 de la Manzana X, del 1 al 72 de la Manzana XI y del 1 al 23 de la Manzana XII. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA CUARTA.—No se podrá iniciar la venta de lotes, del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteli-

gencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presentes adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichos Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a Edificadora Mercurio, S. A. de C. V., como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

J. ENCARNACION FRAGOSO MERCADO, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del terreno denominado MAGUEYALITO ubicado en términos del Pueblo de San Lucas Patorí, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Distrito del mismo nombre Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—27.00 mts., colindando con GUILLERMO PARADA.

AL SUR.—35.14 mts., colindando con CIRILO FERNANDEZ.

AL ORIENTE.—65.85 mts., colindando con la Hacienda de la Escalera.

AL PONIENTE.—66.78 mts., colindando con camino a Chalma.

SUPERFICIE.—2,060.25 M2.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.—Dado en el local de este H. Juzgado a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

2403.—13, 25 agosto y 6 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

SALVADOR LOPEZ CARRAJAL, propio derecho, promueve este Juzgado, diligencias información ad-perpetuum sobre predio denominado "El Pozo" ubicado en Pueblo San Antonio Albarranes del Municipio y Distrito Temascaltepec.

DESCRIPCION.—Norte, 206.00 metros con Rosa Nieto Sur; 206.00 metros con Catalina López Ramírez; Oriente 85.00 metros con Natalia Coltra; y Poniente 86.00 metros con Demesia Albarrán. Con Superficie de 1-76-13 hectáreas, su calidad, es de riego.

Acuerdo Juez expido presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y el Noticiero, editarse en Toluca, México y en demás lugares ordena Ley, para todos efectos legales conseqüentes.—Doy fe.—Temascaltepec, México a 4 de agosto de 1977.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Salinas González.**—Rúbrica.

2404.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CIPRIANO MEDINA MIXPA, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión respecto del inmueble denominado "ZAPOTICLA", ubicado en el Pueblo de Ayoztzingo, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 34.00 Mts. con José Medina y Candelario Ruiz, Callejón. SUR: 5.50 Mts. con Crisoforo Ortiz, otro Sur: 38.00 Mts. con Petra Medina. ORIENTE: 12.50 Mts. con Luz Peña, otro ORIENTE: 10.00 Mts. con Petra Medina y el PONIENTE: 30.00 Mts. con Calle 2 de Abril.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico "Rumbo" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 5 días del mes de agosto de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

2406.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MA. GUADALUPE DEL SOCORRO CONTRERAS PINO.

En el expediente marcado con el número 688/77, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido ante este H. Juzgado por VIVEROS PAREDES RAFAEL, en contra de Usted y cumplimentando el auto de fecha primero de julio del año en curso en el que por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazada a Juicio para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de que se ha instaurado en su contra con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones, mientras tanto queda a su disposición de la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta de Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los Estrados de este H. Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

2405.—13, 23 agosto y lo. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ENEDINA ORTIZ AGUILAR, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto terreno de común repartimiento denominado "HUAXCUATITLA", ubicado en la población de Tepetlixpa, Estado de México, con extensión superficial de 35,043.01 M2. que mide y linda: AL NORTE, 174.75 Mts., con Enrique Gochicoa; AL SUR, 235.00 Mts., con Juan Barrios Martínez y camino; AL ORIENTE, 173.60 Mts., con Gonzalo Lima y Luciana Lima; AL PONIENTE, 168.50 Mts., con Toribio Lima y Juan Barrios Martínez.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno del Estado y periódico El Noticiero de Toluca, Méx.—Chalco, Méx., 23 de julio de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario primero del Ramo Civil, P. I. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2407.—13, 16 y 20 agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELPIDIO GONZALEZ NEQUIZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado TLAIACO, ubicado en el Barrio de San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: Al Norte, 132.15 M. antes con el señor Pedro V. González, actualmente con camino; al Sur, 132.15 M. antes con José María Néquiz, actualmente con Melquiades Alvaro Cedillo; al Oriente 55.00 M. antes con Victoriano Néquiz, hoy con Jesús Alonso; y al Poniente, 60.55 M. antes con José María Néquiz hoy con camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2410.—13, 16 y 20 agosto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Señalándose las diez horas del día veintitres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el presente Juicio, la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil a que se refiere el expediente 758/974 y que consiste en un inmueble marcado con el número 907 de las calles de Lerdo Oriente de ésta Ciudad, terreno en el cual se encuentra una casa habitación con construcciones de dos tipos que enseguida se describen Una distribuida en dos plantas, dos recámaras y un baño en planta alta y una recámara y un cuarto en la planta baja, otra construcción en una planta, tres recámaras, sala comedor, cocina y local comercial, todo dentro de una superficie de 609.53 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$325 415.00; inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea 6.52 metros; en otra al poniente 1.33 metros y en otra al norte 3.78, en esta tres líneas con predio de Carlos Díaz.—Colindancia Sur, en una línea 9.57 metros con calle de Héroes de Nacozaco o sea Lerdo, en otra línea al poniente 4.40 metros y en otra al sur 1.20 metros ambas con casa de Guadalupe y Diega Gasca Jiménez; al Oriente colinda en 68.08 metros con Predios de Melchor Velázquez Marcelino Martínez y Mari Albarrán de Martínez. Colindancia al Poniente 62.80 con casas de Guadalupe y Diega Gasca de Jiménez. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta del Gobierno de ésta Ciudad, en demanda de postores.—Doy fe.—Toluca, México, a ocho de agosto de 1977.—C. Segundo Secretario, P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica.

2408.—13, 18 y 20 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HERMINIA AMAYA VIUDA DE SUAREZ.

IGNACIO CRUZ GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapción respecto del lote 8 manzana 22 Colonia Las Águilas Municipio de Netzahuatlacóyotl, Méx., que mide y linda: NORTE 18.62 M. con lote 9; SUR 18.62 M. con lote 7; ORIENTE 10.00 M. con lote 25; PONIENTE 10.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Queda en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 22 días de julio de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

2409.—13, 23 agosto y lo. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOAQUIN GUZMAN SANCHEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, sobre propiedad Propiedad Terreno ubicado en Mariano Escobedo del Barrio de Santa María de Ocoyoacac, México. Mide y Linda AL NORTE: 24.50 Mts. con FRANCISCO ONOFRE; AL SUR: 62.05 Mts. con J. CRUZ RAMOS PALMERO; AL OTE:—En una línea 45.60 Mts. con Calle General Mariano Escobedo y en otra línea 14.00 Mts. con la misma Calle. AL PTE.—en una línea 18.50 Mts. con ANASTACIO LINARES ROJAS y en otra línea de SUR A NORTE 70.16 Mts. con MANUEL LIMON Y JUANA ONOFRE.

Publíquese tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "HERALDO DE TOLUCA" expido presente en Lerma, México, a 2 de Agosto de 1977.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

2413.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN ZAMUDIO AVILA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "TLACUILALPA", ubicado en el Pueblo de San Pablo Chalmilolco del Municipio de Chiconcuac de este Distrito Judicial que mide y linda: Al Norte, 12.05 M. con Calleón; Al Sur, en dos líneas, una de 8.05 M. y otra de 4.05 M. con Paula Yescas y Andres de la Rosa respectivamente; al Oriente, 30.95 M. con Rafael Buendía; y al Poniente, en tres líneas, la primera de 23.45 M., la segunda de 1.01 M. y la tercera de 4.80 M. con Francisco Yescas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiero de Toluca, se expide en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

2411.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 567/77.—MARIA CONCEPCION DEGOLLADO PICHARDO, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno de labor denominado "LA HORTALIZA", que se encuentra ubicado en el Barrio de San Miguel del Poblado de Metepec, México, perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 98.25 Mts. con la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México CODAGEM.—AL SUR 98.56 Mts. con Fernán Nava Sanabria.—AL ORIENTE, 64.82 Mts. con la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México CODAGEM.—AL PONIENTE, 63.19 Mts. con Fernán Nava Sanabria.—Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, México, a 5 de julio de 1977.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

2417.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MODESTA BATALLA DE VELAZCO, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno denominado "El Calvario", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, Estado de México, bajo el expediente número 536/77, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 29.80 metros con Marcelino Sanchez J. AL SUR, 14.10 metros con Lucio Sanchez J. AL ORIENTE, 22.40 metros con Calle Pública. AL PONIENTE, 18.90 metros con calle Pública. El predio tiene una superficie de 453.26 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasan a deducirlo en los términos de Ley. Dado en el lugar que ocupa el Juzgado Sexto Civil, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

2432.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1219 promovido por los señores Licenciados Félix Naimé A., y Francisco Frankie Reyes como endosatarios en procuración del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., contra Alicia Orozco de Molina y Antonio Molina Esquivel, fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del siguiente bien.

Un terreno ubicado en la Calle de Isidro Fábela esquina con Gómez Farías, actualmente casa número 609 de la Av. Isidro Fábela antes Guadalupe Victoria Sur Esquina con Valentín Gómez Farías de esta Ciudad, con superficie de 2544.16 metros cuadrados que mide y linda: Al Norte, 37.65 metros, con Regino Solero y ahora Calle de Santos Villa, al Sur 42.48 metros antes prolongación de la calle de San Sebastián, hoy calle de Valentín Gómez Farías, al Oriente en una línea de 11.13 metros otra de Poniente a Oriente, 4.60 metros, otra de Oriente a Poniente 9.15 metros y otra de Oriente 25.76 metros lindando en todas con Juan Jiménez Romero y al Poniente 60.30 metros hoy con la Avenida Isidro Fábela antes prolongación de Guadalupe Victoria.

El inmueble anteriormente descrito, reporta los siguientes gravámenes: Embargo Judicial por la cantidad de \$300,000.00 M. N. a favor de Félix Naimé y Francisco Frankie Reyes endosatarios del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., otro Embargo Judicial por la cantidad de \$100,000.00 M. N. a favor de Félix Naimé A., y Francisco Frankie Reyes.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1'613,200.00 M. N.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario, **Lic. Juan Díaz Torres.**—Rúbrica.

2415.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

532/977, FELICITAS AVILA DE SANTANA promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en Metepec Méx., denominado fracción 90 del Llano de Cuaxutenco de este Distrito Judicial que mide y linda NORTE.—en 5 tramos casi en escuadra de 76 Mts. sobre una zanja.—SUR—101.43 y al ORIENTE.—112.25 Mts. con Concepción Rosano y Librado Lara. SUR.—36.96 Mts. OFIENTE 30.41 Mts. con Rancho Cucuhtemec. SUR.—55.09, 29.90, 52.10, 29.40, 15.43, 18.00, 10.20, 22.64; 46.05, 13.20, 16.84, 17.60, 67.23 haciendo un total de 393.73 Mts. con besana cerrada y zanja. ORIENTE.—172.53 Mts. Francisco Ribera.—PONIENTE 39.40 y 23.45 Mts. con camino Chichahuaco. ORIENTE. 153.98.—Al Sur. 28.40, AL ORIENTE, 71.95 NORTE.—130.22 PONIENTE 71.40, NORTE 157.42 Mts. Alejandro Romero y Francisco Rivera entre otros.—El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 5 de agosto de 1977.—El Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

2416.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

SABINO GUZMAN LIMA, promueve INFORMACION DE DOMINIO, objeto acreditar propiedad Terreno ubicado en Plan de Labores del Municipio de Ocoyoacac, México, mide y linda NORTE: 84.30 Mts. con MARTIN MONROY GUADALUPE VAZQUEZ, ALONSO MONROY, ALFONSO GONZALEZ y HEREDEROS DE PASCUAL VALLES; AL SUR: 80.30 Mts. con HEREDEROS DE FAUSTINO ALONSO AL OTE: 38.97 Mts. con VEREDA; AL PONIENTE: 38.22 Mts. con HEREDEROS DE TRINIDAD PEÑA.

Públiquesse tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" Y "HERALDO DE TOLUCA", expido presente en Lerma, Méx., Agosto 2 de 1977.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán. Rúbrica.

2414.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No.—630/77.—LEONOR PLATA VENEGAS, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno de labor, ubicado en el poblado de Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.02 Mts. con Rafael Nava y 53.35 Mts. con propiedad de la promovente; AL SUR, 54.55 Mts. con camino vecinal.— AL ORIENTE, 53.05 Mts. con zanja y el señor Mariano Nava Sanabria; AL PONIENTE, 41.03 Mts. con camino vecinal. Con una superficie total de: 2,458.92 Mts², para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 6 de agosto de 1977.—El C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2418.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Emplazamiento

Sr. SALVADOR PICARDO AGUILAR

Presente.

ELIZABETH SANCHEZ MORENO, promueve en este juzgado el Divorcio Necesario bajo el expediente 294/977 basando en concreto su demanda en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente por lo que se le emplaza a juicio dentro de los treinta días contados de la última publicación para que comparezca a éste juzgado apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.—Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.—Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno.—Toluca, Méx., a 16 de Julio de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2419.—13, 23 agosto y lo. sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

91/977. JUAN GONZALEZ TRUJILLO, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tlahmimilopan de este Distrito: mide y linda: NORTE 90.00 Mts. J. Mercedes Mejía, SUR 90.00 Mts. J. Mercedes Mejía, ORIENTE: 42.60 Mts. Camino S/N PONIENTE: 42.60 Mts. J. Félix Mejía.—El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 23 de Junio de 1977.—El Segundo Secretario, José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2420.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

615/977. MIGUEL MARTINEZ MONROY promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Pablo Autopan de este Distrito Judicial, mide y linda: NORTE 17.40 Mts. Leonor González, SUR: 17.40 Mts. con camino sin nombre, ORIENTE 67.20 Mts. con camino sin nombre, PONIENTE 67.20 Mts. con Juana Rivera. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 28 de Julio de 1977.—El Segundo Secretario, José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2424.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTIN GARCIA VILLASEÑOR

ANGEL GUTIERREZ OCTAVIANO, en el expediente marcado con el número 534/977, que se tramita en este Juzgado la demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 34 de la manzana 95 de la Colonia Ampliación Villada super 44, ubicado en este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 33; AL SUR 17.00 Mts., con lote 35; AL ORIENTE 9.00 Mts., con calle Lindaveta; y AL PONIENTE 9.00 Mts., con lote 3; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2421.—13, 23 agosto y lo. sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

IESUS RAMIREZ GULLERMO.

ALBERTO MENDEZ CASTILLO, en el expediente marcado con el número 536/977, que se tramita en este Juzgado la demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 27 de la manzana 252 de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con calle mariposas; AL SUR 17.00 Mts., con lote 28; AL ORIENTE 9.00 Mts., con calle mariposa linda; y AL PONIENTE 9.00 Mts., con lote 2; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2422.—13, 23 agosto y lo. sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

640/97.7 BENIAMIN CASTRO TERRON Y MANUELA CAMACHO DE CASTRO. Promueven Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel Municipio de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial mide y linda.—NORTE 11.64 Mts. calle de Aldama SUR 11.74 Mts. David Defino Romero León, ORIENTE 28.00 Mts. Felix Nava, PONIENTE 23.00 Privada de Aldama antes Luis Mejía. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y Heraldos por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 3 de agosto de 1977.—El Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

2412.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO ACHAR TUSSIE, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno denominado "CUEVAS CUARTO", ubicado en el pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE.—50.00 mts., con Celia López Silva; AL SUR.—50.00 mts., con Víctor Cerón; AL ORIENTE.—103.00 mts., con Anticeta Cerón; Superficie de 5,150.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco México, a nueve de agosto de 1977.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2426.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO ACHAR TUSSIE, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "SANTO ENTERRERO", ubicado en el pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE.—109.00 mts., con EUSTOLIA MEDINA; AL SUR.—102.00 mts., con CELIA LOPEZ SILVA; AL ORIENTE.— 70.15 mts., con ROSARIO GONZALEZ Y AL PONIENTE.—72.49 mts., con CAMINO; superficie de 7,840.76 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a nueve de agosto de 1977.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2425.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FEDUNDO VALERO DE LA O. promueve, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno Urbano, ubicado en el número cinco de la calle de Canteroco en el Barrio de la Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda:— AL NORTE.—26.50 mts., con Lemus Badillo Matías; AL SUR.— 26.00 mts., con Esteban Reveles Aguilar; AL ORIENTE.—10.62 mts., con Saul Martínez Zavala y AL PONIENTE.—10.66.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a nueve de agosto de 1977.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2427.—13, 16 y 20 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Exp. Núm. 557

FELIX LOPEZ PINEDA promueve por su propio derecho Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "EL GALLITO", ubicado en el Poblado de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 12.50 y 58.40 linda con Cerro Gordo.

AL SUR 20.20, 18.00 y 18.30 linda con Andrés López y Prop. de Alberto Gallo.

AL ORIENTE 90.20 linda con Alberto Gallo.

AL PONIENTE 119.70 linda con Concepción Maya y Eduardo Barrera.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 6,160.00 M2.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta de Gobierno y en el Periódico que se edita en la Ciudad de Toluca México y en ésta ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble que se indica, pasen a deducirlo a éste juzgado en términos de Ley.—Doy fe.—Entregado Agosto 03 de 1977. Ecatepec de Morelos, C. Primera Secretaría de Acuerdos, **C. Lic. Prisciliano Sandoval Q.**—Rúbrica.

2430.—13, 26 y 20 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JUANA RUBIO BLANCAS, promoviendo por su propio derecho en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "TEPEZIZINTLA" ubicado en la calle 5 de febrero antes Zaragoza en San Pedro Xalostoc, Estado de México, bajo el expediente No. 650/77, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.20 Mts. y linda con Pedro Martínez.

AL SUR: en 10.15 Mts. y linda con calle 5 de febrero.

AL ORIENTE: en 18.25 Mts. y linda con Pio Martínez Petrarce.

AL PONIENTE; en 17.79 Mts. y linda con Marciano Cedillo.

El predio tiene una superficie de 186.15 metros cuadrados para publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de ésta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

2431.—13, 16 y 20 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO

EXPEDIENTE J. 1/134/976

ROGELIO PALAFOX Y OTROS

Y

EXPEDIENTE J. 1/144/976.

LEON SANCHEZ CAMARGO Y OTROS.

VS.

AUTOMATIC LIQUID PACKANGING DE MEXICO, S. A.

Toluca, México, a diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

CONVOCATORIA

I.—En cumplimiento del proveído de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y siete, dictado por la Presidencia de la Junta Especial Número Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, se hace saber por medio de la presente que en el juicio laboral J. 1/134/976, seguido por ROGELIO PALAFOX Y OTROS y en el J. 1/144/976, seguido por LEON SANCHEZ CAMARGO Y OTROS, y en contra de la empresa AUTOMATIC LIQUID PACKANGING DE MEXICO, S. A., se han señalado LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate del bien inmueble embargado a la demandada en su Primer Almoneda; remate que se llevará a cabo en esta Presidencia, sita en Sebastián Lerdo de Tejada No. 300 Poniente (Palacio de Gobierno), de esta Ciudad de Toluca, Edo. de México. En la inteligencia que el inmueble embargado es el ubicado en el Fraccionamiento CLUB DE GOLF LA HACIENDA, AVENIDA DE LA HACIENDA No. 124, Lote 8, Manzana A, SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, con una superficie de 1009 mts.2 y cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste 20.00 mts.2 con la Avenida Hacienda; al Noroeste en 50.00 mts.2 con Lote No. 7; al Sureste 20.05 mts.2 con Pista de Golf; y al Suroeste 50.90 mts.2 con lote 9, con antecedentes registrales partida 89, volumen 210, Libro Primero, Sección Primera, y con un valor de \$922,825.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), tomado de la base que sirve para el pago de los impuestos correspondientes. Registrado dicho inmueble ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Edo. de México.

II.—Se convocan postores al remate de referencia; sirviendo de base para el mismo la cantidad antes mencionada y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

III.—Asimismo se cita a la Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A. de C. V.; Banco Nacional de México, S. A.; Financiera Comercial, S. A.; Financiera Comernex, S. A.; León Sánchez Camargo Y/O., así como la parte actora en los expedientes arriba citados, para que comparezcan a la audiencia de remate señalada con anterioridad, con el fin de que hagan valer como crean pertinente sus derechos, respecto de los créditos que tienen a su favor en contra de la empresa demandada AUTOMATIC LIQUID PACKANGING DE MEXICO, S. A., y aperecidos que de no comparecer a dicha audiencia, se acordará lo que en derecho correspondiera.

IV.—De conformidad lo anterior en lo dispuesto por los Artículos 17, 863, 866, 867, 868 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

V.—Se extiende la presente para su debida publicación tal y como lo establece la Ley de la Materia y fue ordenado.—Doy fe.

LIC. JOSE DOLORES MONTEAGUDO SALAS.—Rúbrica.

SECRETARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUM. UNO.

2428.—13 agosto.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO

EXPEDIENTES J. 1/134/976.

J. 1/144/976.

ROGELIO PALAFOX Y OTROS.

VS.

AUTOMATIC LIQUID PACKAGING DE MEXICO, S. A.

Toluca, México, a diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTA para resolver la reserva de fecha nueve de los corrientes, respecto de la solicitud hecha por la parte actora en los numerales IV, V, VI y VII, se provee:

I.—En relación con el numeral IV, es procedente hacer la cuantificación de los salarios caídos que se han seguido venciendo hasta esta fecha por lo que a partir del incidente de liquidación de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, hasta esta fecha, han transcurrido 395 días a razón de \$1,354.60 diarios que es el total del salario diario de todos los actores, da como resultado la cantidad de \$535,017.00, en lo que toca al expediente J. 1/144/976; y por lo que hace al expediente J. 1/134/976, a partir del incidente de liquidación de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, hasta esta fecha, ha transcurrido un año completo, a razón de \$36,800.00 mensuales, que es lo que resulta del total del salario de los actores, arrojan la cantidad de \$441,600.00, cantidades que aunadas a las anteriores cuantificaciones en los expedientes en cuestión, como se desprende de los autos de liquidación que obran en los mismos, dan un total salvo error u omisión aritmética de \$1,651,057.50.

II.—Por lo que hace al numeral V, es procedente agregar a la cantidad anterior la suma de \$32,991.70, en virtud de que fué la actora quien hizo tal pacto, a fin de liberar a la demandada AUTOMATIC LIQUID PACKAGING DE MEXICO, S. A., del pago de los impuestos prediales que adeudaba y con ello garantizar la propia actora su crédito, dando una cantidad de \$1,684,049.20.

III.—Por cuanto hace al numeral VI, debe tenerse como avalúo del bien inmueble embargado a la demandada, el que sirve de base para el pago de los impuestos correspondientes, mismo que obra a fojas treinta y seis del expediente J. 1/134/976 por la cantidad de \$922,825.00 con número de cuenta 13-20-100-1001-U, clave No. 100-05-072-08, el cual también consta en los recibos que exhibió la actora en su comparecencia de fecha nueve de los corrientes, de conformidad lo anterior en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 876 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

IV.—Agréguese a los autos el certificado de libertad de aravámenes presentado por la actora, de fecha dos de agosto del año en curso, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Edo. de México, para que surta sus efectos legales correspondientes.

V.—Como lo solicita la parte actora, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido por los Artículos 848, 849, 859, 861, 866 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, y se tiene como avalúo del bien inmueble embargado a la demandada del que sirve de base para el pago de los impuestos correspondientes ya mencionado con anterioridad, con fundamento también en lo establecido por los Artículos 863, 866, 867, 868 y demás relativos y aplicables del Código Laboral, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate del bien inmueble embargado a la demandada AUTOMATIC LIQUID PACKAGING DE MEXICO, S. A., en su Primer Almoneda, mismo que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento CLUB DE GOLF LA HACIENDA, FRACCIONADORA DEPORTIVA Y RESIDENCIAL, S. A. DE C. V., LOTE 8, MANZANA A, SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, con una superficie de 1009 mts.2 y cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste 20.00 mts.2 con la Avenida Hacienda; al Noroeste 50.00 mts.2 con Lote No. 7; al Suroeste con 20.05 mts.2 con Pista de Golf; al Suroeste 50.90 mts.2 con Lote 9, con antecedentes registrales partida 89, volumen 210, Libro Primero, Sección Primera, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Edo. de México.

VI.—Anúnciense el remate en los tableros de la Junta y publíquese por una sola vez en el periódico oficial de esta Entidad y en uno de mayor circulación del Municipio donde se encuentra ubicado el inmueble embargado; comisionándose al Actuario de esta Junta para que se sirva colocar la convocatoria de referencia en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente. Asimismo y de conformidad por lo dispuesto por el último Párrafo de la Fracción III del Artículo 866 del Código Laboral, en las publicaciones a que se ha hecho referencia, se cita a la Asociación Hipotecaria Mexicana S. A. de C. V.; Banco Nacional de México, S. A., Financiera Comercial, S. A.; Financiera Comernex, S. A.; León Sánchez Camargo Y/O, así como a la parte actora en los presentes conflictos, para que comparezcan a la audiencia de Remate señalada con anterioridad, con el fin de que hagan valer como crean pertinentes sus derechos, respecto de los créditos que tienen a su favor en contra de la empresa demandada AUTOMATIC LIQUID PACKAGING DE MEXICO, S. A., y apercibidos que de no comparecer a dicha audiencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

VII.—De conformidad con lo anterior en lo dispuesto por los Artículos 863, 866, 867, 868 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia.

VIII.—Agréguese copia certificada de la presente acta y del auto de fecha nueve de los corrientes en donde consta la comparecencia de la parte actora al expediente J. 1/144/976, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IX.—NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—Así lo proveyó y firmó el Presidente de la Junta Especial Número Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Edo. de México; ante el Secretario que da fé.—Doy fe.

2429.—13 agosto.

FE DE EERATAS DEL AVISO DE FUSION DE ABALL, S. A. DE

C. V. con ALMACENES AURRERA, S. A. DE C. V., PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, COMO SIGUE:

Número 76, Sección Segunda, del sábado 25 de junio de 1977, página diez, segunda columna, octavo párrafo, tercera línea, dice: vencimiento por Almacenas Aurrera, S. A. de C. V.

DEBE DECIR:

vencimiento por Almacenas Aurrera, S. A. de C. V.

Número 3, Sección Segunda, del jueves 7 de julio de 1977, página ocho, segunda columna, párrafo primero, tercera línea, dice: vencimiento por Almacenas Aurrera, S. A. de C. V.

DEBE DECIR:

vencimiento por Almacenas Aurrera, S. A. de C. V.

Número 8, Sección Segunda, martes 19 de julio de 1977, página once, primera columna, párrafo octavo, tercera línea, dice: vencimiento por Almacenas Aurrera, S. A. de C. V.

DEBE DECIR:

vencimiento por Almacenas Aurrera, S. A. de C. V.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

FE DE EERATAS DEL DECRETO NUMERO 181 EXPEDIDO POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Núm. 16, SECCION SEGUNDA, DEL SABADO 6 DE AGOSTO DE 1977.

En la página tres, segunda columna, Séptimo Párrafo, Tercera línea, dice:

funcionamiento las oficinas y el Cenrto de Desarrollo de Debe decir:

funcionamiento las oficinas y el Centro de Desarrollo de

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO DE POBLACION registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., de la Oficialía Primera a mi cargo, correspondiente al mes de junio anterior.

NACIMIENTOS: H: 448—M: 421—Toluca: 564—Fuera: 305—Total: 869.

MATRIMONIOS: Total: 127

DEFUNCIONES: H: 115—M: 100 Total 215

NACIDOS MUERTOS: H: 19—M: 9. Total 29

SEXO INDEFINIDO: Total: 1

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de julio de 1977.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

— HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

— COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

— TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

— ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

— ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

— JOSE MARIA VELASCO,

PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Dirección de Turismo.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villado No. 202-1 Tel. 4-10-58.

Impreso en Industrias D. I. F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México—Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.